

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dos de julio de dos mil trece, en la **CLINICA ALMORADÍ CEADE, S.L.** de [REDACTED] ubicada en la calle [REDACTED], de Almoradí (Alicante).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Gerente-Administrador de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que con fecha 19 de febrero de 1998 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 03/IRX/0082.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, y de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación constaba de las siguientes salas y equipos:

#### Sala 1. Radiología convencional.

- En una sala ubicada en la planta baja del centro, se encontraba un equipo de radiología convencional de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con unas condiciones máximas de funcionamiento de 125kV y 300mA, que alimentaba un tubo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s AJ06278. \_\_\_\_\_
- El equipo daba servicio a una mesa fija con bucky y un bucky mural. \_\_\_\_\_



- Las paredes y puerta de acceso a la sala se encontraban emplomadas, estando la puerta señalizada como zona de permanencia limitada según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- El puesto de control del equipo se encontraba en una sala contigua, en el que se disponía de visor con cristal emplomado, la pared entre ambas salas estaba emplomada y sin puerta de separación entre ambas salas. \_\_\_\_\_
- La sala colindaba lateralmente con pasillo, sala de espera, sala de control del equipo y sala del equipo de ortopantomografía. \_\_\_\_\_

### Sala 2. Ontopantomografía

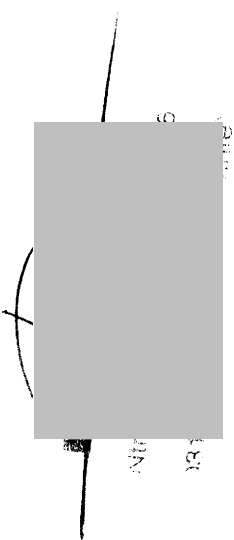
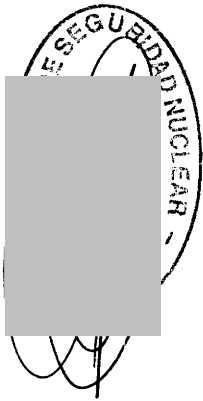
- En una sala ubicada junto a la sala del equipo convencional, se encontraba un equipo de ortopantomografía de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s 76132, con condiciones máximas de funcionamiento de 85kV y 10mA. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala se realizaba desde el interior de la sala del equipo convencional, y separadas ambas salas por una cortina. \_\_\_\_\_
- Se había colocado un panel de plomo de altura hasta el techo en dos de las paredes de la sala, coincidentes con el ángulo de giro del equipo. \_\_\_\_\_
- La sala colindaba lateralmente con sala de espera, rehabilitación y sala del equipo convencional. \_\_\_\_\_
- El puesto de control del equipo estaba situado en la misma sala de control del equipo convencional. Según se manifiesta a la inspección, el funcionamiento de los equipos nunca se realiza de forma simultánea. \_\_\_\_\_
- Disponían medios de protección emplomados contra las radiaciones ionizantes.
- Disponían medios de extinción de incendios en las proximidades de salas y equipos. \_\_\_\_\_

### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- El control dosimétrico de la instalación se realizaba mediante dos dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados mensualmente por [REDACTED] cuyas últimas lecturas disponibles hasta el mes de mayo de 2013 no presentaban incidencias significativas en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Se realizaba la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público. Los resultados de la última verificación de fecha 07 de septiembre de 2012 eran correctos desde el punto de vista de la protección radiológica. \_\_\_\_\_
- Los valores máximos de tasa de dosis medidos por la inspección con el equipo de radiología convencional, fueron los siguientes:

Condiciones de disparo: 60Kv, 200mA y haz a 0°

- Puesto de control, tras visor plomado ..... 13μSv/h
- Tras la puerta de acceso a la sala, junto a la rendija de la misma ... 21μSv/h





Condiciones de disparo: 98Kv, 100mA y haz a 90°

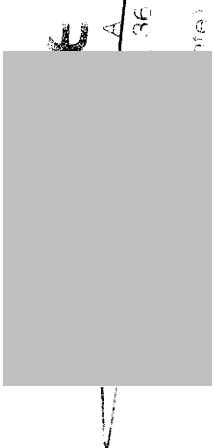
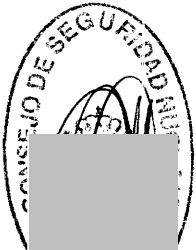
- Puesto de control, tras visor plomado ..... <0'5μSv/h
- Tras la puerta de acceso a la sala, junto a la rendija de la misma ... 11μSv/h

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico y una para operar con equipos de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El personal estaba clasificado como profesionalmente expuesto de categoría B.
- Los reconocimientos médicos periódicos del personal profesionalmente expuesto se realizaban por medio del servicio de prevención de riesgos. \_\_\_\_\_

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Con fecha 19 de febrero 1998 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 03/IRX/0082. \_\_\_\_\_
- Con fechas 6 de noviembre 2001 y 12 de enero de 2004, por parte del Servicio Territorial de Industria e Industria y Energía respectivamente, se comunica la modificación de la instalación por ampliación y cambio de titularidad. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la siguiente documentación: las memorias de declaración de la instalación para su inscripción y sus posteriores modificaciones, las pruebas de aceptación de los equipos, los certificados de conformidad de los equipos, y las declaraciones de marcado CE de los equipos. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la documentación relativa al último control de calidad de los equipos, vigilancia radiológica ambiental y dosis paciente, realizado por el la firma \_\_\_\_\_ con fecha 07 de septiembre de 2012. \_\_\_\_\_
- En dicho informe se certificaba una no conformidad por parámetros fuera de tolerancias del equipo de radiología convencional relativas a la ortogonalidad y capa hemireductora y la reproducibilidad en la tensión. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los partes de trabajo de la firma \_\_\_\_\_ (ERX/V-0001) realizados con fechas 15 de junio y 19 de octubre de 2012, certificando que el equipo queda en las mismas situaciones que antes de la avería detectada en el control de calidad. \_\_\_\_\_
- Estaba definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, firmado por el titular y la UTPR \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado periódico de conformidad, firmado por la UTPR \_\_\_\_\_ con fecha 30 de diciembre de 2011, contemplando las no conformidades del control de calidad. \_\_\_\_\_
- Se había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico de la instalación. \_\_\_\_\_





Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a once de julio de dos mil trece



EL INSPECTOR



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **CLINICA ALMORADÍ CEADE, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.